



Comunicado N° 14 Medidas CoVid-19

15 febrero 2021

Recordatorio medidas preventivas frente a COVID-19 y protocolo actuación frente a casos sospechosos y confirmados.

El presente comunicado, tiene la finalidad de recordar y reforzar las medidas que como corporación se han dispuesto desde los inicios de la pandemia que enfrentamos actualmente, para poder prevenir, pesquisar a tiempo y poder evitar la propagación del virus dentro de la institución, siempre bajo las disposiciones establecidas por MINSAL y SEREMI de Salud con el objetivo de resguardar la salud de nuestros pacientes y todos los miembros de los equipos de cada centro.

- Barrera sanitaria de ingreso al centro: Se debe disponer de un espacio físico al ingreso de cada centro, en donde se realice control de temperatura, aplicar encuesta de síntomas, e higienización de manos y calzado. Es importante destacar que es responsabilidad de cada funcionario declarar la presencia de síntomas sugerentes o contacto con algún caso sospechoso fuera o dentro del entorno laboral en el momento en que estos se presenten.
- Uso correcto de elementos de protección personal: Desde el inicio de la pandemia se ha velado como corporación para contar con EPP suficientes para poder cubrir los requerimientos de cada centro, por lo que es importante que estos se usen de manera adecuada y según lo establecido en Protocolo COVID. El uso de mascarilla es obligatorio durante toda la jornada laboral.
- Lavado de manos: Se debe realizar lavado de manos al ingreso del turno de manera obligatoria, y luego durante el turno realizar lavado de manos frecuente, ya sea con agua y jabón o con solución de base alcohólica.
- Distanciamiento físico: Mantener distancia entre un funcionario y otro de 1,5 mts, en especial en horarios de colación, respetar aforos determinados en casino, baños y vestidores. Esta estrictamente prohibido realizar celebraciones o convivencias de cualquier tipo.
- Delimitación de áreas: Se deben delimitar áreas clínica, administrativa, nutrición y lavandería, y personal no debe circular fuera del área de su desempeño.
- Aseo y desinfección: Se deberán realizar aseos terminales de manera mensual, en cada sala del centro (clínicas, terapias, oficinas, etc.), además de los aseos concurrentes que deben realizarse de manera diaria en cada unidad de pacientes. El furgón de traslado también deberá ser aseado al termino de cada jornada.

Notificación

- Cualquier novedad respecto a casos de funcionarios, pacientes o supervisiones realizadas al centro, en materias de COVID, debe ser notificado por parte de Dirección médica a coordinación de gestión del cuidado.
- Esta deberá realizarse mediante el medio más rápido disponible y oficializarse a la brevedad mediante mail institucional, enviando planilla de SEGUIMIENTO EPIDEMIOLOGICO COVID, entregada el día 19-01-2021 a cada director médico mediante mail institucional.
- Recordar criterios de definición de casos establecidos por MINSAL, de acuerdo a lo siguiente:

Caso confirmado: Toda persona que cumpla con la definición de CASO SOSPECHOSO en que la prueba específica para SARS-CoV2 resultó «positiva» (RT-PCR). Además, se encuentra el CASO CONFIRMADO ASINTOMÁTICO: toda persona sin síntomas, identificada a través de estrategia de búsqueda activa que en la prueba de SARS-CoV2 resultó «positiva» (RT-PCR).

Caso probable: Aquella persona que cumple con la definición de caso sospechoso, en el cual el resultado de la PCR es indeterminado. Ha estado en contacto estrecho con una persona diagnosticada con Covid-19 y desarrolla fiebre superior o igual a 37,8 o desarrolla al menos dos síntomas dentro de los primeros 14 días posteriores al contacto.

Caso sospechoso: Aquella persona que presenta un cuadro agudo de infección respiratoria aguda que presente al menos dos de los síntomas de COVID19. Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización. Aquella persona que, no presentando síntomas, tiene un resultado positivo en una prueba de detección rápida de antígenos para SARS-CoV-2.

- En casos de sospechoso, probable o confirmado, se deberá determinar a la brevedad los contactos estrechos intralaborales de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Ha estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo.
 - En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR y durante los 11 días siguientes.
 - Cumple con alguna de las siguientes circunstancias de contacto estrecho.
 - Haber compartido en una habitación cerrada por más de 2 horas, sin uso de EPP.
 - Haber compartido por más de 15 minutos a menos de un metro de distancia sin uso de EPP.
 - Haber viajado en el mismo vehículo sin uso de EPP.
 - Pernoctar en la misma vivienda o haber dormido en la misma habitación sin uso de EPP.



- En caso de recibir información respecto a resultado de PCR, informar inmediatamente por el medio más rápido disponible, y luego oficializar
- En caso de que funcionario indique que ha sido contacto estrecho extra laboral, deberá ser removido inmediatamente de sus funciones. En este caso es el trabajador es quien deberá gestionar su licencia médica con SEREMI, para esto la autoridad sanitaria ha dispuesto del siguiente link <https://seremi.hable.cl/>
- Si el contagio es de origen intralaboral, posterior a la notificación del director del centro, coordinación nacional de gestión del cuidado, cargara planilla epidemiológica en plataforma SEREMI, para que esta gestione las licencias médicas con el organismo acreditador de la ley (ACHS).
- Comunicación al personal: Ante la sospecha o confirmación de un caso dentro del centro, el director médico deberá posterior a la notificación a gestión del cuidado, realizar una reunión informativa, indicando cual es la situación actual y medidas a tomar frente al caso.
- Trabajadora social del centro deberá comunicar de inmediato el hecho al área jurídica, con el objeto de que esta determine la procedencia de comunicar a las redes pertinentes.

Seguimiento

- Coordinación nacional de gestión del cuidado realizara seguimiento de trabajadores que sean casos sospecha, confirmados, probables o contacto estrecho, mediante llamado telefónico, para conocer estado de salud y progresión del cuadro.

Como Corporación hemos tomado todas las medidas que han estado a nuestro alcance para poder proteger su salud y la de nuestros pacientes, sin embargo, el respeto a la normativa establecida y el cumplimiento de los protocolos, es responsabilidad de cada uno de nosotros, por lo que les pedimos encarecidamente, poder resguardar su salud, la de sus familias y la de nuestros queridos pacientes.

Karen Oteiza

**Coordinadora Nacional
Unidad Gestión del Cuidado**